

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 42 -IETSI-ESSALUD-2016**

Lima, 26 de Diciembre de 2016

VISTA:

La Carta N° 373-DETS-IETSI-ESSALUD-2016, mediante la cual la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación remite el Informe Técnico N° 164-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2016, que propone y sustenta la exclusión del producto farmacéutico Salbutamol (Sulfato) 2mg/5ml jarabe x 150 a 200 ml del Petitorio Farmacológico de EsSalud, así como la modificación del producto farmacéutico Salbutamol (como Sulfato) 5mg/ml x 20 ml solución para nebulización FR; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define el IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red Prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, el inciso e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establece como una de las funciones del IETSI el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;

Que, asimismo, el inciso f) del artículo 8 del referido Reglamento establece como función de la Dirección del Instituto el aprobar la incorporación, uso, salida o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, así como el establecimiento o modificación de guías de práctica clínica;



Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2015, "Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de EsSalud", aprobada por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 1-IETSI-ESSALUD-2015, señala que cualquier modificación en la lista aprobada en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) o sus listas complementarias será incluida en el Petitorio Farmacológico de EsSalud, mediante Resolución del IETSI;

Que, mediante el Informe de Vista, la Sub Dirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías Sanitarias de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias sustenta la exclusión del producto farmacéutico Salbutamol (Sulfato) 2 mg/5ml jarabe x 150 a 200 ml del Petitorio Farmacológico de EsSalud, señalando, entre otros puntos, que la evidencia científica actual recomienda el uso del principio activo salbutamol por vía inhalatoria, ya que tiene una respuesta superior a la vía oral y causa menos efectos secundarios. Además, porque dicho producto farmacéutico no se encuentra en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) vigente;

Que, de igual manera, sustenta la modificación del producto farmacéutico Salbutamol (como Sulfato) 5 mg/ml x 20 ml solución para nebulización FR, debido a que el Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales (PNUME) no indica consideraciones especiales para el uso de este producto. Sin embargo, el Petitorio Farmacológico de EsSalud restringe su uso para las especialidades de neumología, medicina interna y emergencia, restricciones que deben ser retiradas;

Estando de acuerdo a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

- EXCLUIR** del Petitorio Farmacológico de EsSalud el producto farmacéutico Salbutamol (sulfato) 2mg/5ml jarabe x 150 a 200 ml, según lo siguiente:

CÓDIGO SAP	DENOMINACIÓN SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UM	RESTRICCIÓN DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA
010500021	SALBUTAMOL (Sulfato)	2 mg / 5 mL Jarabe x 150 a 200 mL	FR		

- MODIFICAR** el producto farmacéutico salbutamol (como sulfato) 5mg/ml x 20 ml solución para nebulización FR, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UM	RESTRICCIÓN DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA
010500046	SALBUTAMOL (como sulfato)	5 mg / mL x 20mL Solución para Nebulización	FR	1	



3. **DISPONER** que las unidades del producto farmacéutico excluido adquiridas con anterioridad a la presente Resolución sigan utilizándose hasta agotar el stock contratado o existente.
4. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento de todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan la presente Resolución, debiendo supervisar su cumplimiento.
5. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones las publicaciones de la exclusión y modificación dispuestas en la página web de EsSalud.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Dr. VICTOR ALEJANDRO DONGO ZEGARRA
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)
EsSalud

**HOJA DE CARGO RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACION DE
TECNOLOGIA EN SALUD E INVESTIGACION N° 42-UESTI-ESSALUD-2016**
LIMA, 28 de diciembre de 2016 PÁGINA N° 001

<p>1. GERENCIA DEL HOSPITAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS - GHNERM</p> <p align="center">ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 28 DIC. 2016 DESPACHO LOCAL</p>	<p>2. GERENCIA DEL HOSPITAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN - GHNGAI</p> <p align="center">ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 28 DIC. 2016 DESPACHO LOCAL</p>	<p>3. GERENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN - GHNASS</p> <p align="center">ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 28 DIC. 2016 DESPACHO LOCAL</p>
<p>4. GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA REBAGLIATI GDR</p> <p align="center">ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 27 DIC 2016 HORA: 12:33 FIRMA: <i>[Firma]</i> RECIBIDO</p>	<p>5. GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA ALMENARA - GDA</p> <p align="center">ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 28 DIC. 2016 DESPACHO LOCAL</p>	<p>6. GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA SABOGAL GDS</p> <p align="center">ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 28 DIC. 2016 HORA: 12:30 FIRMA: <i>[Firma]</i> RECIBIDO</p>
<p>7. GERENCIA - DESPACHO CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL - CNSR</p> <p align="center">ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 28 DIC. 2016 DESPACHO LOCAL</p>	<p>8. INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR - INCOR</p> <p align="center">ESSALUD OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 28 DIC. 2016 DESPACHO LOCAL</p>	<p>9. GERENCIA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE BIENES ESTRATEGICOS - CEABE</p> <p align="center">SEGURO SOCIAL DE SALUD 28 DIC 2016 RECIBIDO Hora: 12:00 Firma: <i>[Firma]</i></p>
<p>10. GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD</p> <p align="center">SEGURO SOCIAL DE SALUD GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD 28 DIC 2016 RECIBIDO 12139</p>	<p>11. GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES - GCOP</p> <p align="center">SEGURO SOCIAL DE SALUD GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES 28 DIC 2016 RECEPCION Hora: 12:40 Firma: <i>[Firma]</i></p>	<p>12. GERENCIA CENTRAL LOGISTICA - GCL</p> <p align="center">SEGURO SOCIAL DE SALUD GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA TRANSMITE DOCUMENTARIO 28 DIC. 2016 RECIBIDO Hora: 12:40 Firma: <i>[Firma]</i></p>

**HOJA DE CARGO RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACION DE
TECNOLOGIA EN SALUD E INVESTIGACION N° 42-UESTI-ESSALUD-2016**

LIMA, 28 de diciembre de 2016

PÁGINA N° 002

REDES ASISTENCIALES

1	AMAZONAS	15	LORETO
2	ANCASH	16	MADRE DE DIOS
3	APURIMAC	17	MOQUEGUA
4	AREQUIPA	18	MOYOBAMBA
5	AYACUCHO	19	PASCO
6	CAJAMARCA	20	PIURA
7	CUSCO	21	PUNO
8	HUANCAVELICA	22	TACNA
9	HUANUCO	23	TUMBES
10	ICA	24	TARAPOTO
11	JUNIN	25	UCAYALI
12	JULIACA	26	HUARAZ
13	LA LIBERTAD	27	INSTITUTO PERUANO DE OFTAMOLOGIA - IPO
14	LAMBAYEQUE		

ESSALUD
OFICINA DE EVALUACION DE TECNOLOGIA EN SALUD E INVESTIGACION
RECEPCION
28 DIC 2016
DESPACHO NACIONAL